



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO PROYECTO DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06543 21.09.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 4 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de ingeniería de pavimentación para vía de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 4 de Septiembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.500.387-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, ambos domiciliados en Camino Melipilla N° 3295, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para la vía de esa comuna, que a continuación se indica:

Pasaje, Interior, tramo Avenida La Pirámide-Fondo de Pasaje con una superficie de 240 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 192.000.-

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO PROYECTO DE PAVIMENTACION.

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$302.000.-** que será financiado por la Municipalidad de **PADRE HURTADO** gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 del presupuesto municipal 2009, correspondiendo \$ 192.000.- a la ejecución del proyecto y la suma de \$110.000.- por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

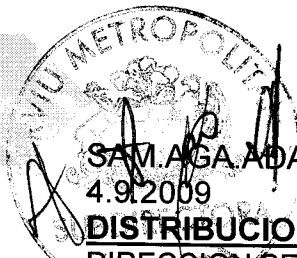
CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRÉS SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAM.AGA.ADA.xps.-
4.9.2009

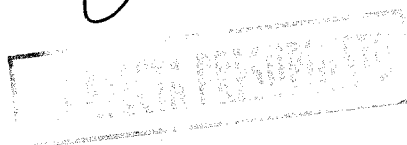
DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CAMINO MELIPILLA N° 3295
PADRE HURTADO.-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

16 SEP 2009



CONVENIO

- 4 SEP 2009

En Santiago, a _____, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.500.387-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, ambos domiciliados en Camino Melipilla N° 3295, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para la vía de esa comuna, que a continuación se indica:

Pasaje, Interior, tramo Avenida La Pirámide-Fondo de Pasaje con una superficie de 240 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 192.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ **302.000.-** que será financiado por la Municipalidad de **PADRE HURTADO** gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 del presupuesto municipal 2009, correspondiendo \$ 192.000.- a la ejecución del proyecto y la suma de \$110.000.- por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

SAM.AGA.ADA.xps.-
24.08.2009